

Asiento: R-1847/2023

Fecha-Hora: 13/12/2023 17:54:47

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ADJUDICA LOS PREMIOS TFG Y TFM II EDICIÓN DE LA CÁTEDRA FUNDACIÓN INTEGRA SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DIGITALES.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones de la propuesta provisional de concesión de los Premios TFG y TFM de la Cátedra Fundación Integra sobre Identidad y Derechos Digitales, II Edición, convocados por Resolución del Rector, **R-1245/2023**, el 31 de julio de 2023, este Rectorado en uso de las atribuciones que le están conferidas

RESUELVE

Conceder los Premios TFG y TFM de la Cátedra Fundación Integra sobre Identidad y Derechos Digitales, II Edición, en las siguientes categorías:

- **Premio al Trabajo Fin de Grado** dotado con 300 euros brutos junto con certificado acreditativo al trabajo titulado *“Sales contract of smart goods”*.
- **Premio al Trabajo Fin de Máster** dotado con 300 euros brutos junto con certificado acreditativo al trabajo titulado *“La responsabilidad internacional de los actores no estatales por la comisión de ciberataques”*.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

